Anexo 1.

ANALISIS DEL SECTOR

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

En atención a ello procedemos a continuación a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; e) Análisis de la oferta.

A. ANALISIS DEL MERCADO:

Aspectos generales del mercado:

Esta actividad pertenece al sector económico del transporte aéreo; y en dicho subsector se pueden encontrar empresas que prestan los servicios de Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional.

En enero de 2022, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2021.

Se toma como referente la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente al mes de enero de 2021, teniendo en cuenta que este boletín técnico, es el más reciente que ha emitido el DANE, en consecuencia, es el más idóneo para realizar el comparativo en cuanto a la variación del mismo mes para los años 2019 – 2020.

En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 0,41% en comparación con diciembre de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%). 2 Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,41%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,38 puntos porcentuales a la variación total. • PIB: Producto Interno Bruto.

El artículo tercero de la Ley 300 de 1996, establece que en la actividad turística participa un sector oficial, un sector mixto y un sector privado, todos los cuales conforman el sector turismo en Colombia.

El sector privado se encuentra conformado por los prestadores de servicios turísticos, sus asociaciones gremiales y las formas asociativas de promoción y desarrollo turístico. Así, establece la mencionada ley, respecto a la definición de los prestadores de servicios turísticos: toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de /os servicios a /os que se refiere esta ley y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Turismo.

Las agencias de viajes como prestadores de servicio son de vital importancia para el sector dado que actúan como intermediarias en este. Al respecto, la ANATO señala que: ... su existencia obedece a la necesidad de reducir los elevados costos que tiene la información turística, intrínsecos a su naturaleza compleja y dispersa.

De esta manera, el valor agregado apropiado por /as agencias de viaje, corresponde a la remuneración servicio de arbitrar servicios turísticos entre /os diferentes segmentos y regiones que integran el mercado.

Las agencias de viajes como prestadores de servicio son de vital importancia para el sector dado que actúan como intermediarias en este. Al respecto, la ANATO señala que: ... su existencia obedece a la necesidad de reducir los elevados costos que tiene la información turística, intrínsecos a su naturaleza compleja y dispersa. De esta manera, el valor agregado apropiado por /as agencias de viaje, corresponde a la remuneración servicio de arbitrar servicios turísticos entre /os diferentes segmentos y regiones que integran el mercado.

Para el caso que nos ocupa, trataremos el sector de las agencias de viaje y turismo, las cuales según el artículo 85 de la Ley 300 de 1996, se clasifican en: (a) agencias de viajes y turismo; (b) agencias de viajes operadoras; y (e) agencias de viajes mayoristas.

A continuación, se muestra la participación en el mercado, según la ANATO, de las agencias de viajes:

B. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Las actividades comerciales que prestan las agencias de viajes, consisten básicamente en la organización y venta de los diferentes planes turísticos, la reserva de planes y alojamiento, la prestación y asesoría al viajero con relación a la documentación requerida para diferentes planes, la reserva o cupos de tiquetes nacionales e internacionales por medio de diferentes tipos de transporte y la operación de turismo receptivo. Estas agencias cobran una comisión y una tarifa administrativa (costo de expedición del tiquete) la cual es establecida por la Aeronáutica Civil, por ejercer su labor como intermediarios. Cabe anotar que el Gobierno Nacional a través del Decreto Número 1074 del 26 de mayo de 2015 expidió "El Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en donde se compilan todas las normas que regulan al sector.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores del Sector: Como se indica en el presente estudio los proveedores de este servicio requerido por nuestra entidad es prestado por agencias de viajes. De acuerdo con las estadísticas de la ANATO, actualmente en Colombia, existen 6.660 agencias en el país, según cifras de Confecámaras. Se dio un crecimiento cercano a 15% en creación de agencias en el año 2016, de las cuales 60% fueron agencias de viaje y turismo, siendo Cundinamarca la región con mayor participación y Bolívar ocupando un séptimo lugar nivel nacional con 247 agencias participando con un 3.71 %.

Identificación de la Dinámica de producción. distribución y entrega de bienes o servicios

Para el año 2016, del total de las ventas de tiquetes nacionales e internacionales, en promedio el 60º% de las ventas lo hacen a través del canal tradicional o de las agencias de viaje, y el 40% está dividido entre un 25% y 30% a través de portales web y el restante en los puntos directos de las aerolíneas.

Lo cual le facilita al consumidor el tiempo de búsqueda al presentarle todas las tarifas que ofrecen las diferentes aerolíneas en el mercado y sus diferencias en precio que se presentan en cada uno de los diferentes canales de distribución, permitiendo al consumidor comparar cada una de ellas. Con la reducción de esta asimetría de información, en la cual las agencias de viajes actúan como medio facilitador del flujo de información, se pretende en un largo plazo incrementar el bienestar de los usuarios y alcanzar unos precios más bajos.

Las agencias de viajes ofrecen en el mercado de turismo diversos productos, tales como:

a. Tiquetes nacionales.

b. Tiquetes internacionales.

c. Otros productos: Estos pueden ser comercializados por la mayoría de agencias de viaJes y turismo, entre ellos se encuentran los servicios de porción terrestre, turismo receptivo, hoteles, servicio de transporte, cruceros, reconfirmación de reservas, tarjetas de asistencia médica, alquiler de vehículos, registro de programas de millas, información de tarifas, convenios corporativos con aerolíneas y excursiones, entre otros.

Las agencias de viajes que deseen la acreditación por parte de la International Air Transport Association (IATA) para poder tener acceso a la venta de boletos aéreos a través de diferentes sistemas de reservas contando con el respaldo de las compañías aéreas miembros de la IATA, de conformidad con la Resolución No. 808, deben cumplir con unos requisitos tales como:

Contar con un capital mínimo, requerimientos tecnológicos, es decir, contar con la infraestructura de los sistemas de reserva (Amadeus, Sabre, Galileo, entre otros), requerimientos legales, la inscripción ante el RNT, la contribución parafiscal destinado al turismo (la cual corresponde al 2,5 por mil de los ingresos operacionales, este pago se debe realizar de forma trimestral y el plazo de pago se debe realizar dentro de los 20 días siguientes a cada trimestre que se deben reportar al Fondo Promoción), entre otros.

La normatividad por parte de la Aeronáutica Civil y las autoridades competentes, generaron un ordenamiento jurídico en aspectos relevantes como el recaudo de comisiones, la implementación de la tarifa administrativa y temas como el cargo por concepto de combustibles.

La Resolución 3596 de 2006 de la Aeronáutica Civil, estableció unas normas sobre las tarifas y comisiones que se deben aplicar a la prestación de los servicios aéreos de pasajeros donde se garantice la actividad económica dentro de un marco de libre competencia, donde las comisiones que se realicen en las actividades de comercialización las aerolíneas con las agencias de viajes, quedará establecido por un acuerdo de las partes interesadas, es decir, se pactará libremente, con la excepción de que esta comisión no sea menor a la establecida por dicha Resolución. Así mismo, esta misma Resolución estableció un cobro de carácter obligatorio no reembolsable, por la expedición de los tiquetes tanto internacionales como nacionales o también llamada tarifa administrativa (TA), la cual aplica para la ventade tiquetes aéreos.

CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Dado lo anteriormente expuesto, las condiciones particulares de este mercado en el cual priman factores determinantes para el valor tales como: antelación de la solicitud de tiquetes, horario de vuelo, aerolínea, etc. y teniendo en cuenta los consumos anteriores, se requiere una contratación por valor global de treinta y dos millones de pesos, cuya ejecución dependerá de las necesidades específicas y requerimientos de nuestra entidad al momento de presentarse la necesidad.

ANALISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Con respecto a la capacidad Financiera, nuestra entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuesta! correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior a la prestación del servicio del contrato, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante la capacidad financiera.

2 ASPECTO TÉCNICO:

Los requerimientos técnicos mínimos para la debida prestación del servicio son:

1. Suministrar los tiquetes aéreos, previa solicitud correspondiente a la supervisión designada por escrito.

2. Garantizar oportunamente y en las fechas indicadas, el suministro de tiquetes requeridos.

3. Obtener la tarifa más baja en el mercado al momento de suministrar el tiquete, la cual represente mejores beneficios para la entidad y en pro de la protección de los recursos públicos.

4. Brindar la información de las tarifas corporativas, las cuales tendrán diferentes beneficios según el proveedor de servicios, tales como la acumulación de millas y/o puntos para que puedan ser redimidos en otros.

Transporte Aéreo.

En términos de infraestructura para el transporte aéreo, Colombia cuenta actualmente con 202 aeropuertos, entre comerciales, militares y privados. Sólo 11 aeropuertos cuentan con rutas internacionales. Los aeropuertos con mayor flujo de pasajeros (76,7% del total) son cinco (5): El Dorado (47,0%), José María Córdoba (11,5%), Alfonso Bonilla Aragón (8,2%), Rafael Núñez (5,9%), y Ernesto Cortissoz (4,1%).

Desde el punto de vista técnico, es viable la contratación de los bienes antes enunciados, Es importante mencionar que el transporte aéreo de pasajeros involucra a dos tipos de proveedores: Aerolíneas y Agencias de Viajes. Las Aerolíneas establecen la tarifa a cobrar por el Tiquete Aéreo y se encargan de la operación de aeronaves y demás servicios requeridos para el trasporte aéreo de pasajeros y de carga. Por su parte, las Agencias de Viajes juegan un papel de intermediarios al presentar y suministrar al consumidor todas las tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda para tomar una mejor decisión a cambio de una contraprestación económica, para lo cual las Aerolíneas tienen la obligación de ofrecer a las Agencias de Viajes

las mismas condiciones económicas establecidas para ventas sin intermediación, según lo establecido en el artículo 1 de la resolución 890 de 2010 de la Aerocivil.

Existen varias asociaciones de transporte aéreo a nivel internacional entre las cuales se encuentran la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la International Air Transportation Organization (IATA), y la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA). Estas organizaciones se encargan de representar y abogar por los intereses de la industria a nivel global y/o regional.

La OACI es una agencia especializada de la ONU fundada en 1944 por la Convención de Chicago. Se encarga del desarrollo de estándares y prácticas que sirven como referencia para las normas de aviación civil de cada país. Hoy en día existen más de 10.000 estándares y recomendaciones a cargo de la OACI las cuales permiten el funcionamiento de alrededor de 100.000 vuelos diarios alrededor del mundo.

¿CÓMO LA ENTIDAD EN EL PASADO HA ADQUIRIDO EL SERVICIO A CONTRATAR?

A continuación, se relacionan cinco (6) contratos celebrados por la entidad y con los cuales se han adquirido servicios similares al relacionado en el objeto del presente estudio del sector

NUMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
CO1.PCCNTR.7840604	CONTRATO DE SUMINISTRO	ISLATUR	EL SUMINISTRO DE TIQUETES Y PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES Y EN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR NECESIDAD DEL SERVICIO O PARA CUMPLIR ACTIVIDADES DE BIENESTAR, SE REQUIERE SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR DEL PAÍS.	302.688.144
CO1.PCCNTR.6274862	CONTRATO DE SUMINISTRO	ISLATUR	EL SUMINISTRO DE TIQUETES Y PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES Y EN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR NECESIDAD DEL SERVICIO O PARA CUMPLIR ACTIVIDADES DE BIENESTAR, SE REQUIERE SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR DEL PAÍS.	142.008.704

CO1.PCCNTR.4885692 de 2023	CONTRATO DE SUMINISTRO	ISLATUR	EL SUMINISTRO DE TIQUETES Y PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES Y EN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR NECESIDAD DEL SERVICIO O PARA CUMPLIR ACTIVIDADES DE BIENESTAR, SE REQUIERE SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR DEL PAÍS.	113.868.528
CO1.PCCNTR.3637119 de 2022	CONTRATO DE SUMINISTRO	ISLATUR	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES Y PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES Y EN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR NECESIDAD DEL SERVICIO O PARA CUMPLIR ACTIVIDADES DE BIENESTAR, SE REQUIERE SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR DEL PAÍS.	81.675.048
CO1.PCCNTR.2872465 de 2021	CONTRATO DE SUMINISTRO	SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES Y PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES Y EN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR NECESIDAD DEL SERVICIO O PARA CUMPLIR ACTIVIDADES DE BIENESTAR, SE REQUIERE SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR DEL PAÍS.	45.000.000
200 - 2020	CONTRATO DE SUMINISTRO	CRUZANDO FRONTERAS VIAJES Y TURISMO S.A.S.	Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos para el desarrollo de los Contratos y/o Convenios y demás necesidades de TEVEANDINA Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato	240.000.000

147 - 2019		AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.	Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional y/o internacional para las necesidades de los programas financiados por la Resolución No. 007 de 2019, emitida por la ANTV. Todo de conformidad con la propuesta presentada por el proveedor que hace parte integral del presente contrato	15.000.000
167 - 2018		AVIATUR	Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional y/o internacional para necesidades de los programas financiados por la resolución No. 0009 de 20188 por la ANTV, emitida por la ANTV. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.	40.000.000

ANALISIS HISTORICO DEL CONSUMO DE TIQUETES

Teniendo en cuenta la información estadística de consumo histórico obtenida y generada en virtud de los contratos 0411 de 2018 y 0420 de 2019 y otros factores relacionados con la declaración de la emergencia sanitaria por COVID 19 y actividades programadas por el SENA en las diferentes ciudades, se analiza la necesidad de la Regional San Andrés

En la vigencia 2020, no se celebró contrato para el suministro de tiquetes teniendo en cuenta las estrictas restricciones de desplazamiento de personas dentro del interior del país por los toques de queda impuestos por los gobiernos locales para la mitigación del virus del COVID 19.

En las vigencias 2021 al 2025 se celebraron contratos para el suministro de tiquetes aéreos con el fin de garantizar el desplazamiento tanto del personal administrativo, instructores y aprendices para atender las diferentes convocatorias.

para el año 2024, en relación con la adquisición de tiquetes.

ANÁLISIS DE VALORES FACTURADOS EN LA VIGENCIA 2024	
MES	VALOR TOTAL DE FACTURA MENSUAL
MAYO	$24.911.470,00
JUNIO	$19.127.833,00
JULIO	$20.041.162,00
AGOSTO	$24.424.578,00
SEPTIEMBRE	$9.572.600,00
OCTUBRE	$29.350.860,00
NOVIEMBRE	$12.158.860,00

DICIEMBRE	$2.248.474,00
TOTALES FACTURADO AÑO 2024	$142.008.704,00

para el año 2025, en relación con la adquisición de tiquetes.

ANÁLISIS DE VALORES FACTURADOS EN LA VIGENCIA 2025	
MES	VALOR TOTAL DE FACTURA MENSUAL
MAYO	$19.857.870,00
JUNIO	$22.913.455,00
JULIO	$26.944.109,00
AGOSTO	$35.603.729,00
SEPTIEMBRE	$48.965.417,00
OCTUBRE	$46.307.881,00
NOVIEMBRE	$26.852.151,00
DICIEMBRE	$15.974.382,00
TOTALES FACTURADO AÑO 2025	$302.694.144,00

Que para la vigencia 2025 se adelantó un proceso de mínima cuantía, por valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MC/TE ($212.614.560,00)**

El Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés del SENA, , una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar finales, convocó públicamente a través de la plataforma SECOP II, link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30311314&isFromPublicArea=True&isModal=False** a todos los interesados en participar en el estudio de mercado con el alcance de la necesidad registrada por el SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación.

Para la determinación del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso se tomó en cuenta el presupuesto asignado a la Regional para la vigencia 2026, las variantes de las tarifas bases por trayectos y la proyección viajes previstas por cada dependencia de la Regional y del Centro de Formación en ejercicio de acciones de formación profesional, actividades deportivas y recreativas, bienestar social, asistencia a actividades de capacitación, mesas de trabajo entre otras; de la cual se estimó la cantidad de tiquetes y se determinó que el valor promedio de suministro de tiquetes aéreos para el 2026, sea por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MC/TE ($133.183.285,00) PESOS M/CTE**, suma esta que será tenida en cuenta como presupuesto oficial para el inicio del presente proceso de selección.

Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado

Para la estimación del presupuesto oficial en el presente proceso se realizó un estudio del mercado en el mes de marzo de 2026, donde se emitió y público (1) Solicitud de cotización para contratar el Suministro tiquetes aéreos a nivel nacional para las necesidades que surjan en virtud de los contratos, por medio de correos electrónico, recibiéndose dos (2) cotizaciones con las condiciones técnicas necesarias para el suministro con las cuales se efectuó el siguiente cuadro **comparativo de precios**

No	CARACTERÍSTICAS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE
1	Tarifa Administrativa Nacional One Way	1	UN	46.100	60.000	53.050
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	1	UN	83.700	110.000	96.850
3	**Subtotal**			**129.800**	**170.000**	**149.900**
RUTAS ESTABLECIDAS						
No	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR TARIFA ADMINISTRATIVA INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE (1)**	**VALOR TARIFA ADMINISTRATIVA INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE (2)**	**VALOR PROMEDIO TARIFA ADMINISTRATIVA INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE**
1	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SAN ANDRÉS-BOGOTÁ	1	UN	46.100	60.000	53.050
2	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ- SAN ANDRÉS	1	UN	46.100	60.000	53.050

3	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SAN ANDRÉS -CALI	1	UN	46.100	60.000	53.050
4	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI- SAN ANDRÉS	1	UN	46.100	60.000	53.050
5	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SAN ANDRÉS - CARTAGENA	1	UN	46.100	60.000	53.050
6	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - SAN ANDRÉS	1	UN	46.100	60.000	53.050
7	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE SAN ANDRÉS - BARRANQUILLA	1	UN	46.100	60.000	53.050
8	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE BARRANQUILLA - SAN ANDRÉS	1	UN	46.100	60.000	53.050
9	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, PORTIQUETE SAN ANDRÉS - MEDELLÍN	1	UN	46.100	60.000	53.050
10	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE MEDELLÍN - SAN ANDRÉS	1	UN	46.100	60.000	53.050
11	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE SAN ANDRÉS – SANTA MARTA	1	UN	46.100	60.000	53.050
12	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE SANTA MARTA - SAN ANDRÉS	1	UN	46.100	60.000	53.050
13	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE SANTA MARTA - SAN ANDRÉS	1	UN	46.100	60.000	53.050
14	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE ARMENIA - SAN ANDRÉS	1	UN	46.100	60.000	53.050
15	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE SAN ANDRÉS - PEREIRA	1	UN	46.100	60.000	53.050
16	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE PEREIRA - SAN ANDRÉS	1	UN	46.100	60.000	53.050
17	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE SAN ANDRÉS - MANIZALES	1	UN	46.100	60.000	53.050

18	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE MANIZALES - SAN ANDRÉS	1	UN	46.100	60.000	53.050
19	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE SAN ANDRÉS - PROVIDENCIA	1	UN	46.100	60.000	53.050
20	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE PROVIDENCIA - SAN ANDRÉS	1	UN	46.100	60.000	53.050
	Subtotal			922.000	1.200.000	1.061.000
	TOTAL			**1.051.800**	**1.370.000**	**1.210.900**

CLASIFICACIÓN UNSPSC: De acuerdo con la guía de bienes y servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar se clasifican así:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	78000000	78110000	78111500	78111502	Viajes en aviones comerciales
2	78000000	78110000	78111800	78111803	Viajes fletados
3	90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de viajes

TIEMPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: El tiempo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. Anexos - Solicitudes de cotización - Cotizaciones

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Firmado digitalmente por TORRADO CASADIEGOS JAIME
Fecha: 2026.03.18 14:46:59 -05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional (e) con funciones de subdirector de Centro

Proyectó: Joseph Livingston Ellis – Abogado de Contratación.
VO BO : EZECA BRANT FRANCIS- Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto